



GOBIERNO REGIONAL PUNO

SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

30 ABR 2015

3152

Folios: 03

11.15

[Handwritten signature]

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Puno, 24 de abril del 2015.

OFICIO N° 0110-2015-STCR/CR-GRP

Dr. Juan Luque Mamani
GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO
Presente.

ASUNTO : Remito el Acuerdo Regional N° 032-2015-GRP-CRP.
REF. : Sesión Extraordinaria del 23/04/2015

Previo cordial saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitir el Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2015-GRP-CRP que acuerda, **DESAPROBAR**, la Gestión del Med. Isaac Manzaneda Peralta Director de la Dirección Regional de Salud, por las presuntas irregularidades en el Proceso CAS -2015 DIRESA PUNO. El mismo que se remite a usted para su conocimiento y en su oportunidad disponga a quien corresponde la publicación en el portal Web del Gobierno Regional Puno, en conformidad a leyes vigentes.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para manifestarle mi estima personal.

Atentamente.

c.c. Archivo

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

[Handwritten signature]
Abog. Yesenia Rosario Callacondo Olayuvel
SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO REGIONAL

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
PUNO
Fecha: *[Handwritten signature]*

GOBIERNO REGIONAL PUNO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
05 MAY 2015
Exp. N° *317* Folios
Hora Firma

GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA
PARA: **ORAI - Imagen**
Estudio y Opinión
PARA: *[Handwritten signature]*
FECHA: **30-04-2015**
[Handwritten signature]



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 032-2015-GRP-CRP

Puno, 23 de abril del 2015

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el día veintitrés de abril del año dos mil quince, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional, siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta respectiva, y;

CONSIDERANDO:

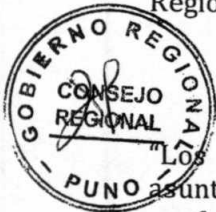
Que, conforme a lo estipulado por el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica básica de los gobiernos regionales la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador". Concordante con lo establecido por el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, donde señala: "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, de conformidad al artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por Ley N° 29053, el Consejo Regional es el Órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional y del artículo 15° literal a) de la norma citada, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar, o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el artículo 37° literal a) que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales. Así como el artículo 39 del mismo cuerpo legal señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0176-2015/DRS PUNO-DEA-PER se conforma la Comisión Central del Proceso CAS-2015 DIRESA PUNO, integrada por Funcionarios y Directivos.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 028-2015-GRP-CRP, el Pleno del Consejo Regional por unanimidad acuerda Solicitar al Órgano de Control Interno DIRESA PUNO, el Control Posterior del Proceso de Concurso CAS-2015 DIRESA PUNO.

Que, en Sesión Extraordinaria del 23 de abril del 2015, se presentaron ante el Pleno del Consejo Regional, el Gerente Regional de Desarrollo Social, Director Regional de Salud y la Comisión Central del Proceso CAS -2015 DIRESA PUNO quienes expusieron de la forma de



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Alm. Yessy Patricia Callecando Olayo
SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Puno
Consejo Regional de Puno
ACUERDO REGIONAL N° 032-2015-GRP-CRP

desarrollo de mencionado proceso, es así que postulantes presuntamente perjudicados con la mala calificación por parte de la Comisión Central, intervienen y dan a conocer su caso, no dando respuesta firme a los casos presentados el Director Regional de Salud, ni teniendo conocimiento de los procedimientos a seguirse para la contratación de personal mediante un Proceso de Selección de Concurso CAS. Advirtiéndose por parte del Consejo Regional presuntas irregularidades en la calificación y la forma de llevarse dicho Proceso del Concurso CAS.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902. Por mayoría;

ACUERDA:

Artículo Primero.- DESAPROBAR, la Gestión del Med. Isaac Manzaneda Peralta Director de la Dirección Regional de Salud, por las presuntas irregularidades en el Proceso CAS -2015 DIRESA PUNO.

Artículo Segundo.- RECOMENDAR, al Gobernador del Gobierno Regional Puno, la reevaluación en la Designación del cargo de confianza del Director de la Dirección Regional, en merito a las presuntas irregularidades en el Proceso CAS-2015 DIRESA PUNO.

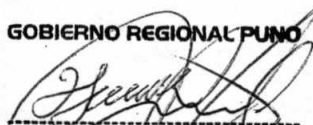
Artículo Tercero.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional conforme a sus funciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
Abog. Verónica Rosario Callacondo Olgaitiel
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PUNO


Hernán José Vilca Sontco
CONSEJERO DELEGADO